DECRETO Nº 037/2024

VISTO:

La necesidad de establecer una guardia de farmacias a los efectos de mejorar las condiciones del servicio de salud para la comunidad de la Localidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Nono se cuenta con tres farmacias que pueden brindar una guardia de turno:

1- Farmacia Martin, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Nora Silvina Martin
2- Farmacia Lorca, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Olga del Huerto Lorca De Sánchez
3- Farmacia Ceballos Martin, cuya titularidad está a nombre de los Sres. Florencia Ceballos Martin y Eliseo Ceballos Martin.

Que de común acuerdo se pacto un cronograma de guardia de turnos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio del poder de policía según lo dispuesto por el art 49 inc 19 de la ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: ESTABLECER el siguiente cronograma de guardia de Farmacias para el mes de abril del año 2.024.

ABRIL 2024:

01/04 FARMACIA MARTIN
02/04 FARMACIA MARTIN
03/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
04/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
05/04 FARMACIA LORCA
06/04 FARMACIA LORCA

07/04 FARMACIA MARTIN
08/04 FARMACIA MARTIN
09/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
10/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
11/04 FARMACIA LORCA
12/04 FARMACIA LORCA
13/04 FARMACIA MARTIN
14/04 FARMACIA MARTIN
15/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
16/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
17/04 FARMACIA LORCA
18/04 FARMACIA LORCA
19/04 FARMACIA MARTIN
20/04 FARMACIA MARTIN
21/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
22/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
23/04 FARMACIA LORCA
24/04 FARMACIA LORCA
25/04 FARMACIA MARTIN
26/04 FARMACIA MARTIN
27/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
28/04 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
29/04 FARMACIA LORCA
30/04 FARMACIA LORCA

*Farmacia Ceballos Martin*Av Libertad Norte N° 598 / Teléfono: 03544-498359
Farmacia Lorca: Sarmiento Nº 270 / Tel 03544-498043
Farmacia Martín: Remedios de Escalada Nº 107 / Tel: 03544-498044.

Art 2: IMPONER a las farmacias MARTIN, CEBALLOS MARTIN Y LORCA la exhibición obligatoria del cronograma de guardias de turno, en un lugar visible para el público.

Art. 3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Juan Pablo Molina Recalde.

Art. 4: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Nono, 25 de Marzo de 2.024

DECRETO Nº 037/2024